



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“Lineamientos para la aplicación de los recursos de cinco al millar, provenientes de la recaudación del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, destinados a la Secretaría de la Función Pública para el fortalecimiento del servicio de vigilancia, inspección y control”**.

Ref. 09/0004/230323

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2023

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO
Titular de la Unidad de Control, Evaluación
y Mejora de la Gestión Pública
Secretaría de la Función Pública
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **“Lineamientos para la aplicación de los recursos de cinco al millar, provenientes de la recaudación del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, destinados a la Secretaría de la Función Pública para el fortalecimiento del servicio de vigilancia, inspección y control”**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de marzo de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que la misma tiene por objeto regular el destino de los recursos del cinco al millar para la operación, conservación, mantenimiento e inversión, necesarios para la prestación del servicio de vigilancia, inspección y control, que las leyes en la materia encomiendan a la SFP.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos,

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.





obligaciones, prestaciones o trámites; debido a que su ámbito de aplicación es dentro de la Administración Pública Federal.

Derivado de lo anterior, esa Dependencia podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

RSRS/EVG

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030
Ciudad de México.

Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer

Erika Valverde Gutierrez

De: Ramos Hernández, Rocío Joséfina <rjramos@funcionpublica.gob.mx>
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2023 01:39 p. m.
Para: Erika Valverde Gutierrez
CC: Cuevas Hernández, Karina Alejandra
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

Buenas Tardes

Se acusa el recibo del oficio CONAMER/23/1871.- Lineamientos para la aplicación de los recursos de cinco al millar, provenientes de la recaudación del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, destinados a la Secretaría de la Función Pública para el fortalecimiento del servicio de vigilancia, inspección y control, mediante el cual se comunica la procedencia de la exención de AIR.

Saludos,

Rocío Ramos

De: Erika Valverde Gutierrez [mailto:erika.valverde@conamer.gob.mx]
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2023 01:10 p. m.
Para: Chávez Delgado José Luis <jose.chavez@funcionpublica.gob.mx>
CC: Alberto Montoya Martín Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Ramos Hernández, Rocío Joséfina <rjramos@funcionpublica.gob.mx>
Asunto: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO

Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública

Secretaría de la Función Pública

P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“Lineamientos para la aplicación de los recursos de cinco al millar, provenientes de la recaudación del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, destinados a la Secretaría de la Función Pública para el fortalecimiento del servicio de vigilancia, inspección y control”**.

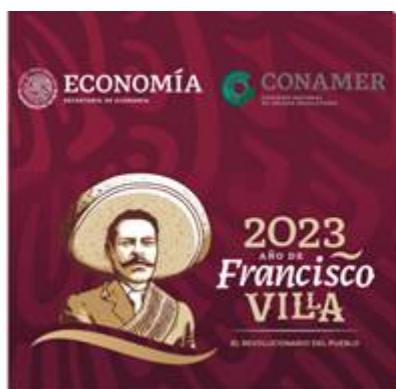
Fecha de recepción en la CONAMER: 23 de marzo de 2023.

Oficio de respuesta: CONAMER/23/1871 de fecha 24 de marzo de 2023.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del “Acuerdo por el que establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Erika Valverde Gutiérrez

Departamento de dictaminación de servicios,
agropecuario, comercio e industria

Av. Insurgentes Sur No. 1940
Col. Florida, CP. 01030, Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: (55) 56299500 Ext. 22647

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de
Asuntos Jurídicos